

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	TEÓRICO	PRÁCTICO	CALIFICACIÓN
1	Dunia Aghaddad Abderrahman	Si	Si	APTO
2	David Olvera Rodríguez	Si	Si	APTO
3	Sonia Herrera Mohamed	Si	Si	APTO
4	José Luis García Rivas	Si	Si	APTO
5	Vanessa Sánchez López	Si	Si	APTO
6	Adrián Calvo Cordón	Si	Si	APTO

Por todo ello, una vez concluida la fase teórica y completada por parte del alumnado la fase práctica, de conformidad con el artículo 9.º y la Disposición Final Primera de la referida Ordenanza, y demás normativa de procedente aplicación, visto informe de la Comisión Técnica para el seguimiento y control de los cursos, **VENGO EN ORDENAR:**

Declarar superada las fases teórica y teórica-práctica, y en consecuencia completado el curso con la calificación de apto/a a los siguientes alumnos/as:

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	TEÓRICO	PRÁCTICO	CALIFICACIÓN
1	Dunia Aghaddad Abderrahman	Si	Si	APTO
2	David Olvera Rodríguez	Si	Si	APTO
3	Sonia Herrera Mohamed	Si	Si	APTO
4	José Luis García Rivas	Si	Si	APTO
5	Vanessa Sánchez López	Si	Si	APTO
6	Adrián Calvo Cordón	Si	Si	APTO

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de abril de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa